



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO EXENTO N.º 4415 /
CAUQUENES, 30 SET. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°122 de fecha 17 de septiembre de 2024, según consta en Certificado N° 971 de fecha 17.09.2024, suscrito por la Sra. Secretaría Municipal.
2. Informe N°35 de fecha 12.09.2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Solicitud de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos Los Conquistadores Norte.
4. Contrato de Comodato celebrado con fecha 23 de septiembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Junta de Vecinos Los Conquistadores Norte.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) 63, letra f) agregando el artículo 65, letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella , y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso”.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 17 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes, acuerda aprobar por unanimidad, Otorgar en Comodato a la Junta de Vecinos Los Conquistadores Norte, el inmueble denominado Ex Escuela G-663 Carlos Rodríguez, ubicado en la Ruta Los Conquistadores Km1 ½ Las Palmeras Rol Servicios de Impuestos Internos Nro. 414-195, comuna de Cauquenes, por un periodo de cinco años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 23 de septiembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMIGUEZ**, y la **JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES NORTE**, representado legalmente por su presidenta doña **BERNARDITA AGUILERA NORAMBUENA**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado, **EX ESCUELA G-663** Carlos Rodríguez, ubicado en la Ruta Los Conquistadores Km1 ½ Las Palmeras Rol Servicios de Impuestos Internos Nro. 414-195, comuna de Cauquenes por un periodo de **05 AÑOS**.
2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARAMIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

TERAN VALENZUELA CONTRERAS

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes